



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, diciembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.1293

Radicación: 2020-00013-00

En atención al escrito precedente y como quiera que se encuentran justificados los motivos aludidos por el abogado designado en amparo de pobreza en el presente asunto, se procederá a designar nuevo apoderado que represente a la Sra. Gladys Laverde en el proceso de RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO que pretende iniciar.

Igualmente se advierte a la solicitante del amparo que en el evento de obtener provecho en razón del proceso que en virtud del amparo se surta, conforme al art. 155 del C. G. del Proceso, al apoderado le corresponderán las agencias en derecho que el Juez señale a cargo de la parte contraria, además de los porcentajes del producido económico que llegare a obtener por razón del proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: Designar al Doctor JOHN RAMIREZ GALLEGO para que represente a la señora GLADYS LAVERDE en el proceso de RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE que pretende iniciar.

SEGUNDO: Notifíquese al nombrado de la designación en forma personal.

TERCERO: Infórmesele al designado que el cargo es de forzoso desempeño y que deberá manifestar su aceptación o el rechazo justificado dentro de los tres días siguientes a la notificación personal de éste auto.

CUARTO: Adviértasele al solicitante lo establecido en la parte considerativa de presente auto.

QUINTO: Expídanse las copias en el momento oportuno, a costa del interesado.

N O T I F I Q U E S E

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Código de verificación:

c7cb26ef9cea39d173370771b11295ae60c2b697dde5287d35097d090ba67a1a

Documento generado en 12/01/2021 07:07:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**